



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 24 de agosto de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2021/0277(NLE)**

**11370/21
ADD 1**

**WTO 193
COLAC 57**

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	24 de agosto de 2021
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.:	COM(2021) 484 final - ANNEX
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el seno del Comité de Comercio UE-Colombia-Perú-Ecuador en lo que respecta a las modificaciones de los apéndices 2, 2A y 5 del anexo II del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2021) 484 final - ANNEX.

Adj.: COM(2021) 484 final - ANNEX



Bruselas, 24.8.2021
COM(2021) 484 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el seno del Comité de Comercio UE-Colombia-Perú-Ecuador en lo que respecta a las modificaciones de los apéndices 2, 2A y 5 del anexo II del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra

ANEXO

DECISIÓN N.º XX/2021

DEL COMITÉ DE COMERCIO UE-COLOMBIA-PERÚ-ECUADOR

por la que se modifican los apéndices 2, 2A y 5 del anexo II (relativo a la definición del concepto de «productos originarios» y métodos para la cooperación administrativa) del Acuerdo Comercial

EL COMITÉ DE COMERCIO UE-COLOMBIA-PERÚ-ECUADOR

Visto el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra, y en particular el artículo 37 de su anexo II y su artículo 13, apartado 2, letra g), inciso iii),

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 37 del anexo II y el artículo 13 apartado 2, letra g), inciso iii), del Acuerdo por el que se establece un Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo»), disponen que el Comité de Comercio puede modificar el anexo II del Acuerdo.
- (2) El 1 de enero de 2012 y el 1 de enero de 2017, se introdujeron cambios en la Nomenclatura regulada por el Convenio del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado).
- (3) Las Partes en el Acuerdo han acordado actualizar las normas de origen específicas por productos para reflejar lo dispuesto en las versiones de 2012 y 2017 del Sistema Armonizado en los apéndices 2, 2A y 5 del anexo II del Acuerdo y para corregir errores menores que hay en dichos apéndices.
- (4) Las modificaciones del apéndice 2 respecto de la versión de 2012 del Sistema Armonizado se refieren a las partidas 2852, 3002, 3826 y 8456 a 8466, y respecto de la versión de 2017 del Sistema Armonizado, a la partida 6907. En el caso de estas partidas, que ahora incluyen productos de otras partidas debido a los cambios introducidos en el Sistema Armonizado, es necesario modificar la norma de origen específica del producto para que la norma siga rigiendo sobre esos productos que pasan a estas partidas del Sistema Armonizado.
- (5) Las modificaciones del apéndice 5 se refieren a la actualización de la nomenclatura combinada de la UE y los códigos TARIC en lo que respecta a los cambios introducidos por las versiones de 2012 y 2017 del Sistema Armonizado en las descripciones de los productos de las partidas 0303, 0307 y 1605.
- (6) Los apéndices 2, 2A y 5 incluyen modificaciones para corregir errores menores de ortotipografía y estilos de redacción incorrectos.
- (8) Por consiguiente, deben modificarse los apéndices 2, 2A y 5 del anexo II del Acuerdo. Dichas modificaciones no constituyen una alteración sustancial de las normas de origen negociadas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los apéndices 2, 2A y 5 del anexo II del Acuerdo se sustituyen por los apéndices que figuran en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor a los sesenta días de la fecha de su adopción.

Hecho en ...,

Por el Comité de Comercio

Por Colombia

Por Ecuador

Por el Perú

Por la UE

ANEXO

APÉNDICE 2

LISTA DE LAS ELABORACIONES O TRANSFORMACIONES REQUERIDAS EN LOS MATERIALES NO ORIGINARIOS PARA QUE EL PRODUCTO TRANSFORMADO PUEDA OBTENER EL CARÁCTER DE ORIGINARIO

No todos los productos mencionados en la lista están cubiertos por el presente Acuerdo, por lo que es necesario consultar las otras partes del presente Acuerdo.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
Capítulo 01	Animales vivos	Todos los animales del Capítulo 1 deben ser totalmente obtenidos	
Capítulo 02	Carne y despojos comestibles	Fabricación en la cual todos los materiales de los Capítulos 1 y 2 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
Capítulo 03	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	Fabricación en la cual todos los materiales del Capítulo 3 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
ex Capítulo 04 0403	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte, con excepción de: Suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao	Fabricación en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados deben ser totalmente obtenidos Fabricación en la cual: - todos los materiales del Capítulo 4 utilizados deben ser totalmente obtenidos, y - el valor de todos los materiales del Capítulo 17 utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 05 ex 0502	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte, con excepción de: Cerdas y pelos preparados de jabalí o de cerdo	Fabricación en la cual todos los materiales del Capítulo 5 utilizados deben ser totalmente obtenidos ¹ Limpiado, desinfectado, clasificación y estirado de cerdas y pelos	
Capítulo 06	Plantas vivas y productos de la floricultura	Todos los productos del Capítulo 6 deben ser totalmente obtenidos	
Capítulo 07	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	Fabricación en la cual todos los materiales del Capítulo 7 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
Capítulo 08	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), de melones o de sandías	Fabricación en la cual: - todos los materiales del Capítulo 8 utilizados deben ser totalmente obtenidos, y - el valor de todos los materiales del Capítulo 17 utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	

¹ En el caso de los productos de la partida 0504, se aplicará la regla del artículo 5, apartado 1, letra c).

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex Capítulo 09 0901	Café, té, yerba mate y especias, con excepción de: Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida Fabricación en la cual todos los materiales del Capítulo 9 utilizados deben ser totalmente obtenidos ²	
Capítulo 10	Cereales	Fabricación en la cual todos los materiales del Capítulo 10 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
ex Capítulo 11 1101 ex 1102 ex 1106 ex 1108	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo, con excepción de: Harina de trigo Harina de maíz Harina, sémola y polvo de las hortalizas de vaina secas, desvainadas, de la partida 0713 Almidón de maíz	Fabricación en la cual todas las hortalizas, raíces y tubérculos del Capítulo 7, las frutas y frutos del Capítulo 8 y los cereales del Capítulo 10 utilizados deben ser totalmente obtenidos Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el peso del maíz blanco de la partida 1005 utilizado no exceda el 50 por ciento del peso total del producto Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el peso del maíz amarillo de la partida 1005 utilizado no exceda el 20 por ciento del peso total del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
Capítulo 12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje	Fabricación en la cual todos los materiales del Capítulo 12 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
1301	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales de la partida 1301 utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
1302	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados: - Mucílagos y espesativos, modificados, derivados de los vegetales - Materias pécticas, pectinatos y pectatos - Los demás	Fabricación a partir de mucílagos y espesativos no modificados Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
Capítulo 14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación en la cual todos los materiales del Capítulo 14 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
ex Capítulo 15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
1507 a 1508	Aceite de soja (soya), aceite de cacahuate y sus fracciones, pero sin modificar químicamente	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto ³	
1509 a 1511	Aceite de oliva, demás aceites obtenidos exclusivamente de aceituna, aceite de palma y sus fracciones, pero sin modificar químicamente	Fabricación en la cual todos los materiales vegetales utilizados deben ser totalmente obtenidos	

3

Ver la nota 2 del apéndice 2A.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
1512 a 1515	Aceites de girasol, cártamo, algodón, coco (copra), almendra de palma, babasú, nabo (nabina), colza, mostaza, demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, pero sin modificar químicamente	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto ⁴	
1516	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto ⁵	
1517	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones de la partida 1516	Fabricación en la cual: - no menos del 40 por ciento en peso de los materiales del Capítulo 4 utilizados deben ser originarios; y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto ⁶	
Capítulo 16	Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos	Fabricación: - a partir de animales del Capítulo 1; y - en la cual todos los materiales del Capítulo 3 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
ex Capítulo 17	Azúcares y artículos de confitería, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al del producto	
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al del producto, excepto a partir de los materiales del Capítulo 11	

4 Ver la nota 2 del apéndice 2A.

5 Ver la nota 2 del apéndice 2A.

6 Ver la nota 2 del apéndice 2A.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
1704	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales del Capítulo 17 utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 18	Cacao y sus preparaciones; con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales del Capítulo 18 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
1803 a 1805	Pasta de cacao, incluso desgrasada; manteca, grasa y aceite de cacao; cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el peso del cacao de las partidas 1801 y 1802 utilizado no exceda el 50 por ciento del peso total del producto ⁷	
1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales del Capítulo 17 utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
1901	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 por ciento en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404 que no contengan cacao o con un contenido inferior al 5 por ciento en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
	- Extracto de malta	Fabricación a partir de cereales del Capítulo 10	

7

Ver la nota 3 del apéndice 2A.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	<ul style="list-style-type: none"> - Dulce de leche (arequipe o manjar blanco) - Las demás preparaciones lácteas que contengan más del 10 por ciento en peso de sólidos lácteos - Los demás 	<p>Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el peso de todos los materiales del Capítulo 4 utilizados no exceda el 50 por ciento del peso total del producto <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto</p> <p>Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales del Capítulo 17 utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto 	
1902	<p>Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, raviolis, canelones; cuscús, incluso preparado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con un contenido de carne, despojos, pescados, crustáceos o moluscos de 20 por ciento o menos en peso - Con un contenido de carne, despojos, pescados, crustáceos o moluscos superior al 20 por ciento en peso 	<p>Fabricación en la cual todos los materiales del Capítulo 11 utilizados deben ser originarios. No obstante, el trigo duro y sus derivados del Capítulo 11 pueden ser utilizados</p> <p>Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - todos los materiales del Capítulo 11 utilizados deben ser originarios. No obstante, el trigo duro y sus derivados del Capítulo 11 pueden ser utilizados, y - todos los materiales de los Capítulos 2 y 3 utilizados deben ser totalmente obtenidos 	
1903	<p>Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares</p>	<p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de la fécula de patata de la partida 1108</p>	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
1904	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otros granos trabajados (excepto harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte	<p>Fabricación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de la partida 1806, - en la cual todos los materiales del Capítulo 11 utilizados deben ser originarios. No obstante, el trigo duro y el maíz <i>Zea indurata</i>, y sus derivados del Capítulo 11 pueden ser utilizados, y - en la cual el valor de todos los materiales del Capítulo 17 utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto 	
1905	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos del tipo de los usados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares	<p>Fabricación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales del Capítulo 11, y - en la cual las mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería clasificados en la partida 1901 no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto 	
ex Capítulo 20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas, con excepción de:	Fabricación en la cual todas las hortalizas o frutas u otros frutos de los Capítulos 7 y 8 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
ex 2001	Ñames, boniatos y partes comestibles similares de plantas, con un contenido de almidón o de fécula igual o superior al 5 por ciento en peso, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
2006	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)	<p>Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el peso de todos los materiales de los Capítulos 7 y 8 utilizados no exceda el 50 por ciento del peso total del producto, y - el valor de todos los materiales del Capítulo 17 utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto 	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
2007	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	Fabricación en la cual: - el peso de todos los materiales de los Capítulos 7 y 8 utilizados no exceda el 50 por ciento del peso total del producto, y - el valor de todos los materiales del Capítulo 17 utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 2008	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte, con excepción de: - Frutos de cáscara sin adición de azúcar o alcohol - Manteca de cacahuete; mezclas a base de cereales; maíz - Palmitos	Fabricación en la cual: - el peso de todos los materiales de los Capítulos 7 y 8 utilizados no exceda el 50 por ciento del peso total del producto, y - el valor de todos los materiales del Capítulo 17 utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto Fabricación en la cual el valor de todos los frutos de cáscara y semillas oleaginosas de las partidas 0801, 0802 y 1202 a 1207 utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto Fabricación en la cual todos los materiales del Capítulo 12 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
2009	Jugos de frutas u otros frutos, incluido el mosto de uva, o de hortalizas, incluso silvestres, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, - el peso de todos los materiales de los Capítulos 7 y 8 utilizados no exceda el 50 por ciento del peso total del producto, y - el valor de todos los materiales del Capítulo 17 utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 21	Preparaciones alimenticias diversas, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
2103	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada:		
	- Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse la harina de mostaza o la mostaza preparada	
	- Harina de mostaza y mostaza preparada	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	
ex 2104	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de las hortalizas preparadas o conservadas de las partidas 2002 a 2005	
2105	Helados incluso con cacao	Fabricación en la cual el peso de todos los materiales del Capítulo 4 utilizados no exceda el 50 por ciento del peso total del producto	
2106	- Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte, con excepción de jarabes de azúcar y preparaciones con azúcar en empaques de 2 o más kilogramos, no acondicionadas para la venta al por menor	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales del Capítulo 17 utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	- Jarabes de azúcar y preparaciones con azúcar en empaques de 2 o más kilogramos, no acondicionadas para la venta al por menor	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - todos los materiales de las partidas 1701 y 1702 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
ex Capítulo 22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, con excepción de:	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - toda la uva o los materiales derivados de la uva utilizados deben ser totalmente obtenidos	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
2202	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y las demás bebidas no alcohólicas (excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 2009)	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, - el valor de todos los materiales del Capítulo 17 utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto; y - todos los materiales de las partidas 0401 a 0406 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
2207	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 por ciento vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	Fabricación: - a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 1703, 2207 o 2208; y - en la cual toda la uva o los materiales derivados de la uva utilizados deben ser totalmente obtenidos	
2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 por ciento vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas	Fabricación: - a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 2207 o 2208; y - en la cual toda la uva o los materiales derivados de la uva utilizados deben ser totalmente obtenidos	
ex Capítulo 23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex 2301	Harina de ballena; harina, polvo y pellets de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana	Fabricación en la cual todos los materiales de los Capítulos 2 y 3 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
ex 2303	Residuos de la industria del almidón de maíz (excepto los de las aguas de remojo concentradas), con un contenido de proteínas, calculado sobre extracto seco, superior al 40 por ciento en peso	Fabricación en la cual todo el maíz utilizado es totalmente obtenido	
2304	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 1201, 1204, 1205, 1206 y 1207	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
2306	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 2304 o 2305: - Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de aceite de oliva, con un contenido de aceite de oliva superior al 3 por ciento en peso - Los demás	Fabricación en la cual todas las aceitunas del Capítulo 7 utilizadas deben ser totalmente obtenidas Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 1201, 1204, 1205, 1206 y 1207	
2309	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales	Fabricación en la cual: - el peso de todos los materiales de la partida 1006, el Capítulo 11 y las partidas 2302 y 2303 utilizados no exceda el 20 por ciento del peso total del producto, - toda el azúcar, melazas o leche utilizados deben ser originarios, y - todos los materiales del Capítulo 3 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
ex Capítulo 24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales del Capítulo 24 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
2402	Cigarros (puros), incluso despuntados, cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco	Fabricación en la cual al menos el 70 por ciento en peso del tabaco sin elaborar o de los desperdicios de tabaco de la partida 2401 utilizado sea originario	
ex 2403	Tabaco para fumar	Fabricación en la cual al menos el 70 por ciento en peso del tabaco sin elaborar o de los desperdicios de tabaco de la partida 2401 utilizado sea originario	
ex Capítulo 25	Sal; azufre, tierras y piedras; yesos, cales y cementos, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex 2504	Grafito natural cristalino, enriquecido con carbono, purificado y saturado	Enriquecimiento del contenido de carbono, purificación y molturación del grafito cristalino en bruto	
ex 2515	Mármol simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, de un espesor igual o inferior a 25 cm	Troceado, por aserrado o de otro modo (incluso si ya está aserrado), de mármol de un espesor superior a 25 cm	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 2516	Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, de un espesor igual o inferior a 25 cm	Troceado, por aserrado o de otro modo (incluso si ya están aserradas), de piedras de un espesor superior a 25 cm	
ex 2518	Dolomita calcinada	Calcinación de dolomita sin calcinar	
ex 2519	Carbonato de magnesio natural triturado (magnesita) en contenedores cerrados herméticamente y óxido de magnesio, incluso puro, distinto de la magnesita electrofundida o de la magnesita calcinada a muerte (sinterizada)	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, puede utilizarse el carbonato de magnesio natural (magnesita)	
ex 2520	Yesos especialmente preparados para el arte dental	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 2524	Fibras de amianto	Fabricación a partir del concentrado de asbesto	
ex 2525	Mica en polvo	Triturado de mica o desperdicios de mica	
ex 2530	Tierras colorantes calcinadas o pulverizadas	Triturado o calcinación de tierras colorantes	
Capítulo 26	Minerales metalíferos, escorias y cenizas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex Capítulo 27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex 2707	Aceites en los que el peso de los constituyentes aromáticos excede el de los constituyentes no aromáticos, siendo similares los productos a los aceites minerales y demás productos procedentes de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura, de los cuales el 65 por ciento o más de su volumen se destila hasta una temperatura de 250 °C (incluidas las mezclas de gasolinas de petróleo y de bencol) que se destinen a ser utilizados como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ⁸ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados son clasificados en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

8

Los procedimientos específicos se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 2709	Aceites crudos de petróleo obtenidos de minerales bituminosos	Destilación destructiva de materias bituminosas	
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 por ciento en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desperdicios de aceites	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ⁹ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados son clasificados en una partida diferente la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
2711	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	Operaciones de refinado, licuefacción y/o uno o más procesos específicos ¹⁰ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados son clasificados en una partida diferente la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
2712	Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, slack wax, ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ¹¹ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados son clasificados en una partida diferente la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

⁹ Los procedimientos específicos se exponen en la nota introductoria 7.2.

¹⁰ Los procedimientos específicos se exponen en la nota introductoria 7.2.

¹¹ Los procedimientos específicos se exponen en la nota introductoria 7.2.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
2713	Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ¹²	
		o	
		Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados son clasificados en una partida diferente la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
2714	Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ¹³	
		o	
		Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados son clasificados en una partida diferente la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
2715	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, «cut backs»)	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ¹⁴	
		o	
		Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados son clasificados en una partida diferente la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

12 Los procedimientos específicos se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

13 Los procedimientos específicos se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

14 Los procedimientos específicos se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex Capítulo 28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 2805	«Mischmetall»	Fabricación mediante tratamiento electrolítico o térmico en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 2811	Trióxido de azufre	Fabricación a partir del dióxido de azufre	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 2833	Sulfato de aluminio	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 2840	Perborato de sodio	Fabricación a partir de tetraborato de disodio pentahidratado	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 2852	- Compuestos de mercurio de éteres internos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de la partida 2909 utilizados no excederá del 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
	- Compuestos de mercurio de ácido nucleico y sus sales, incluso químicamente definidos; demás compuestos de mercurio heterocíclicos	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2852, 2932, 2933 y 2934 utilizados no excederá el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
	- Las demás albúminas, albuminatos y demás derivados de las albúminas, que contengan compuestos de mercurio	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	o (4)
	- Los demás productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte, que contengan compuestos de mercurio	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 29	Productos químicos orgánicos, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 2901	Hidrocarburos acíclicos, que se destinen a su utilización como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ¹⁵ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados son clasificados en una partida diferente la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 2902	Ciclanos y ciclenos (excepto azulenos), benceno, tolueno, xilenos, que se destinen a su utilización como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ¹⁶ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados son clasificados en una partida diferente la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

¹⁵ Los procedimientos específicos se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

¹⁶ Los procedimientos específicos se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 2905	Alcoholatos metálicos de alcoholes de esta partida y de etanol	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 2905. No obstante, pueden utilizarse los alcoholatos metálicos de la presente partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
2915	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2915 y 2916 utilizados no excederá del 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 2930	Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 2932	- Éteres internos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de la partida 2909 utilizados no excederá del 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
	- Acetales cíclicos y semiacetales internos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
2933	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2932 y 2933 utilizados no excederá del 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
2934	Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2932, 2933 y 2934 utilizadas no excederá del 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 2939	Concentrados de paja de adormidera con un contenido en alcaloides igual o superior al 50 por ciento en peso	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex Capítulo 30	Productos farmacéuticos, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
3002	<p>Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares:</p> <p>- Productos compuestos de dos o más componentes que han sido mezclados para usos terapéuticos o profilácticos o los productos sin mezclar, propios para los mismos usos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor</p> <p>- Los demás:</p> <p>-- Sangre humana</p> <p>-- Sangre animal preparada para usos terapéuticos o profilácticos</p>	<p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 3002. No obstante, pueden utilizarse materiales que tienen la misma descripción que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 3002. No obstante, pueden utilizarse materiales que tienen la misma descripción que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 3002. No obstante, pueden utilizarse materiales que tienen la misma descripción que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	<p>-- Componentes de la sangre, excepto los antisueros, la hemoglobina, las globulinas de la sangre y la seroglobulina</p> <p>-- Hemoglobina, globulinas de la sangre y seroglobulina</p> <p>-- Los demás</p> <p>- Los demás compuestos con función carboxiimida, incluida la sacarina y sus sales, o con función imina, con arreglo a la nota 2 del Capítulo 30 del Sistema Armonizado</p> <p>- Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo imidazol (incluso hidrogenados) sin condensar, con arreglo a la nota 2 del Capítulo 30 del Sistema Armonizado</p> <p>- Los demás ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida, con arreglo a la nota 2 del Capítulo 30 del Sistema Armonizado; los demás compuestos heterocíclicos, con arreglo a la nota 2 del Capítulo 30 del Sistema Armonizado</p>	<p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 3002. No obstante, pueden utilizarse materiales que tienen la misma descripción que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 3002. No obstante, pueden utilizarse materiales que tienen la misma descripción que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 3002. No obstante, pueden utilizarse materiales que tienen la misma descripción que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2932 y 2933 utilizados no excederá del 20 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2932, 2933 y 2934 utilizadas no excederá del 20 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	o (4)
3003 y 3004	<p>- Las demás hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis, con arreglo a la nota 2 del Capítulo 30 del Sistema Armonizado; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada utilizados principalmente como hormonas, con arreglo a la nota 2 del Capítulo 30 del Sistema Armonizado</p> <p>- Los demás poliéteres, en formas primarias, con arreglo a la nota 2 del Capítulo 30 del Sistema Armonizado</p> <p>Medicamentos (excepto los productos de las partidas 3002, 3005 o 3006):</p> <p>- Obtenidos a partir de amikacina de la partida 2941</p> <p>- Los demás</p>	<p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto;</p> <p>o</p> <p>Fabricación a partir de policarbonato de tetrabromo (bisfenol A) de la subpartida 3907.40</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse los materiales de las partidas 3003 y 3004 siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto obtenido</p> <p>Fabricación en la cual:</p> <p>- todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse los materiales de las partidas 3003 y 3004 siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto, y</p> <p>- el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>
ex 3006	<p>- Desperdicios farmacéuticos contempladas en la nota 4 (k) de este Capítulo</p> <p>- Barreras adherentes estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles:</p>	<p>El origen del producto en su clasificación original se mantendrá</p>	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	<p>-- Hechas de plásticos</p> <p>-- Hechas de fibras</p> <p>- Dispositivos identificables para uso en estomía</p>	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales del Capítulo 39 utilizados no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación a partir de ¹⁷:</p> <ul style="list-style-type: none"> - fibras naturales, - fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar o peinar o procesadas de otra manera para hilatura, o - materiales químicos o pasta textil <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>
Capítulo 31	Abonos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3204	Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	
3206	Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, excepto las de las partidas 3203, 3204 o 3205; productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	

17

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex Capítulo 33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3301	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los materiales de otro «grupo» ¹⁸ de la presente partida. No obstante, pueden utilizarse los materiales del mismo grupo que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 3302	Preparaciones a base de sustancias odoríferas con más del 5 por ciento de azúcar en peso, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

18

Se entiende por «grupo» la parte del texto de la presente partida comprendida entre dos «punto y coma».

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 3403	Preparaciones lubricantes con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso inferior al 70 por ciento en peso	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ¹⁹	
		o	
		Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados son clasificados en una partida diferente la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
3404	Ceras artificiales y ceras preparadas:		
	- A base de parafina, ceras de petróleo o de minerales bituminosos, de residuos parafínicos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	- Las demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de:	
		- aceites hidrogenados que tengan el carácter de ceras de la partida 1516,	
		- ácidos grasos no definidos químicamente o alcoholes grasos industriales de la partida 3823, y	
		- materiales de la partida 3404.	
		No obstante, pueden utilizarse dichos materiales siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
		Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	

19

Los procedimientos específicos se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex Capítulo 35	Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 3502	Ovoalbúmina	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
3505	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o de demás almidones o féculas modificados	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 3505	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 3507	Enzimas preparadas no expresadas ni comprendidas en otra parte	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
Capítulo 36	Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos; aleaciones pirofóricas; materias inflamables	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 37	Productos fotográficos o cinematográficos, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
3701	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores		

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	- Películas en color para aparatos fotográficos con revelado instantáneo, en cargadores	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 3701 y 3702. No obstante, pueden utilizarse materiales de la partida 3702 siempre que su valor total no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
	- Las demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 3701 y 3702. No obstante, pueden utilizarse los materiales de las partidas 3701 y 3702 siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto obtenido	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
3702	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 3701 y 3702	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
3704	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 3701 a 3704	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 38	Productos diversos de las industrias químicas, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 3801	- Grafito coloidal en suspensión en aceite y grafito semicoloidal; pastas carbonosas para electrodos	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	- Grafito en forma de pasta que sea una mezcla que contenga más del 30 por ciento en peso de grafito con aceites minerales	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales de la partida 3403 utilizados no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 3803	«Tall oil» refinado	Refinado de «tall oil» en bruto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	o (4)
ex 3805	Esencias de sulfato de trementina, purificadas	Purificación por destilación o refinación de esencias de sulfato de trementina, en bruto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 3806	Sales de colofonias, de ácidos resinicos o de derivados de colofonias o de ácidos resinicos (excepto las sales de aductos de colofonias); gomias éster	Fabricación a partir de colofonias y ácidos resinicos	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 3807	Pez negra (brea o pez de alquitrán vegetal)	Destilación de alquitrán de madera	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
3808	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o envases para la venta al por menor, o como preparaciones o en artículos tales como cintas, mechas y velas azufradas, y papeles matamoscas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3809	<p>Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), del tipo de los utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A base de materias amiláceas - Las demás 	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto</p>	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3810	Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones del tipo de las utilizadas para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
3811	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales - Aditivos preparados para aceites lubricantes que contengan aceites de petróleo o de minerales bituminosos - Los demás	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales de la partida 3811 utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
3812	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3813	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
3814	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3818	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (wafers) o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
3819	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido de dichos aceites inferior al 70 por ciento en peso	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3820	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 3821	Medios de cultivo preparados para el mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
3822	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 3002 o 3006; material de referencia certificado	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
3823	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales - Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado - Alcoholes grasos industriales	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto Fabricación a partir de materias de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 3823	
3824	Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte: - Los siguientes productos de esta partida: -- Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición basadas en productos resinosos naturales -- Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres -- Sorbitol (excepto el de la partida 2905) -- Sulfonatos de petróleo, excepto los de metales alcalinos, de amonio o de etanolaminas; ácidos sulfónicos tioenados de aceites minerales bituminosos y sus sales -- Intercambiadores de iones -- Compuestos absorbentes para perfeccionar el vacío en las válvulas o tubos eléctricos -- Óxidos de hierro alcalinizados para la depuración de los gases -- Aguas de gas amoniacal y crudo amoniacal producidos en la depuración del gas de hulla -- Ácidos sulfonafténicos, así como sus sales insolubles en agua y ésteres -- Aceites de Fusel y aceite de Dippel -- Mezclas de sales con diferentes aniones -- Pasta a base de gelatina para reproducciones gráficas, incluso sobre papel o tejidos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
3826	<p>- Los demás</p> <p>- Biodiesel: mezclas de mono alquil ésteres de ácidos grasos de cadena larga de subproductos de aceites vegetales o animales. Para mayor certeza, mono alquil ésteres se refiere a metil ésteres o etil ésteres de ácidos grasos</p> <p>- Los demás</p>	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual:</p> <p>- todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y</p> <p>- todos los materiales del Capítulo 15 deben ser totalmente obtenidos²⁰</p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>	
ex Capítulo 39	Plástico y sus manufacturas; con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3907	<p>- Copolímero fabricado a partir de policarbonato y copolímero acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS); poliésteres de la subpartida 3907.20, excepto los poliacetales; resinas epoxi de la subpartida 3907.30; policarbonatos de la subpartida 3907.40; poliéster no saturado de la subpartida 3907.91</p> <p>- Los demás</p>	<p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto; o</p> <p>Fabricación a partir de policarbonato de tetrabromo (bisfenol A) de la subpartida 3907.40</p>	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>
3915	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
3920	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto ²¹	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 40	Caucho y sus manufacturas; con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 60 por ciento del precio franco fábrica de la producto
ex 4001	Planchas de crepé de caucho para pisos de calzado	Laminado de hojas de caucho natural	
4004	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
4005	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizadas, con exclusión del caucho natural, no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
4012	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores («flaps»), de caucho: - Neumáticos recauchutados, macizos o huecos, de caucho - Los demás	Recauchutado de neumáticos usados Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 4011 y 4012	
ex 4017	Manufacturas de caucho endurecido	Fabricación a partir de caucho endurecido	
ex Capítulo 41	Pieles (excepto la peletería) y cueros, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex 4102	Pieles en bruto de ovino, depilados	Deslanado de pieles de ovino o de cordero, provistos de lana	

21

Ver la nota 5 del apéndice 2A.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
4104 a 4106	Cueros y pieles depilados y cueros y pieles de animales sin pelo, curtidos o en corteza, incluso divididos, pero sin preparar de otra forma	Nuevo curtido de cueros y pieles curtidas	
ex 4114	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	o Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto Fabricación a partir de materiales de las partidas 4104 a 4106, 4107, 4112 o 4113 siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 42	Manufacturas de cuero: artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex Capítulo 43	Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex 4302	Peletería curtida o adobada, ensamblada: - Napas, trapecios, cuadros, cruces o presentaciones análogas - Los demás	Decoloración o tinte, además del corte y ensamble de peletería curtida o adobada, sin ensamblar Fabricación a partir de peletería curtida o adobada, sin ensamblar	
4303	Prendas y complementos (accesorios), de vestir y demás artículos de peletería	Fabricación a partir de peletería curtida o adobada sin ensamblar de la partida 4302	
ex Capítulo 44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 4403	Madera simplemente escuadrada	Fabricación a partir de madera en bruto, incluso descortezada o simplemente desbastada	
ex 4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	Cepillado, lijado o unión por los extremos	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 4408	Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por corte de madera estratificada, y para contrachapado, de espesor inferior o igual a 6 mm, unidas longitudinalmente, y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor inferior o igual a 6 mm, cepilladas, lijadas o unidas por los extremos	Unión longitudinal, cepillado, lijado o unión por los extremos	
ex 4409	Madera perfilada longitudinalmente en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos: - Madera lijada o unida por los extremos - Listones y molduras	Lijado o unión por los extremos Transformación en forma de listones o molduras	
ex 4410 a ex 4413	Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos	Transformación en forma de listones o molduras	
ex 4415	Cajas, cajitas, jaulas, cilindros y envases similares, completos, de madera	Fabricación a partir de tableros no cortados a su tamaño	
ex 4416	Barriles, cubas, tinas, cubos y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera	Fabricación a partir de duelas de madera, incluso aserradas por las dos caras principales, pero sin otra labor	
ex 4418	- Obras de carpintería y piezas de armazones para edificios y construcciones, de madera - Listones y molduras	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse los tableros de madera celular, los entablados verticales y las rajaduras Transformación en forma de listones o molduras	
ex 4421	Madera preparada para cerillas y fósforos; clavos de madera para el calzado	Fabricación a partir de madera de cualquier partida, excepto a partir de la madera hilada de la partida 4409	
ex Capítulo 45	Corcho y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
4503	Manufacturas de corcho natural	Fabricación a partir de corcho de la partida 4501	
Capítulo 46	Manufacturas de espartería o cestería	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
Capítulo 47	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex Capítulo 48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón; con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex 4811	Papeles y cartones simplemente pautados, rayados o cuadrículados	Fabricación a partir de los materiales que sirvan para la fabricación del papel del Capítulo 47	
4816	Papel carbón (carbónica), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 4809), clisés de mimeógrafo (stencils) completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas	Fabricación a partir de los materiales que sirvan para la fabricación del papel del Capítulo 47	
4817	Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, sobres y presentaciones similares, de papel o cartón, con un conjunto de artículos de correspondencia	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 4818	Papel higiénico	Fabricación a partir de los materiales que sirvan para la fabricación del papel del Capítulo 47	
ex 4819	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 4820	Papel de escribir en «blocks»	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 4823	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato	Fabricación a partir de los materiales que sirvan para la fabricación del papel del Capítulo 47	
ex Capítulo 49	Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
4909	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 4909 y 4911	
4910	<p>Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario:</p> <p>- Los calendarios compuestos, tales como los denominados «perpetuos» o aquellos otros en los que el taco intercambiable está colocado en un soporte que no es de papel o de cartón</p> <p>- Los demás</p>	<p>Fabricación en la cual:</p> <p>- todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y</p> <p>- el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 4909 y 4911</p>	
ex Capítulo 50	Seda, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex 5003	Desperdicios de seda (incluidos los capullos de seda no aptos para el devanado, los desperdicios de hilados e hilachas), cardados o peinados	Cardado o peinado de desperdicios de seda	
5004 a ex 5006	Hilados de seda e hilados de desperdicios de seda	<p>Fabricación a partir de ²²:</p> <p>- seda cruda o desperdicios de seda, cardados o peinados o transformados de otro modo para la hilatura,</p> <p>- otras fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura,</p> <p>- materiales químicos o pastas textiles, o</p> <p>- materiales que sirven para la fabricación de papel</p>	
5007	<p>Tejidos de seda o de desperdicios de seda:</p> <p>- Que incorporen hilos de caucho</p> <p>- Los demás</p>	<p>Fabricación a partir de hilados sencillos ²³</p> <p>Fabricación a partir de ²⁴:</p>	

22 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

23 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		<ul style="list-style-type: none"> - hilados de coco, - fibras naturales, - fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, - hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404 - materiales químicos o pastas textiles, o - papel o <p>Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>	
ex Capítulo 51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
5106 a 5110	Hilados de lana, pelo fino u ordinario o de crin	<p>Fabricación a partir de ²⁵:</p> <ul style="list-style-type: none"> - seda cruda o desperdicios de seda, cardados o peinados o transformados de otro modo para la hilatura, - fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, - materiales químicos o pastas textiles, o - materiales que sirven para la fabricación de papel 	
5111 a 5113	<p>Tejidos de lana, pelo fino u ordinario o de crin</p> <p>- Que incorporen hilos de caucho</p>	<p>Fabricación a partir de hilados sencillos ²⁶</p>	

²⁴ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

²⁵ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	- Los demás	<p>Fabricación a partir de ²⁷:</p> <ul style="list-style-type: none"> - hilados de coco, - fibras naturales, - tops de lana, pelo fino u ordinario de crin de la partida 5105, - fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, - hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404 - materiales químicos o pastas textiles, o - papel <p>o</p> <p>Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>	
ex Capítulo 52	Algodón, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
5204 a 5207	Hilado e hilo de coser de algodón	<p>Fabricación a partir de ²⁸:</p> <ul style="list-style-type: none"> - seda cruda o desperdicios de seda, cardados o peinados o transformados de otro modo para la hilatura, - fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, - materiales químicos o pastas textiles, o - materiales que sirven para la fabricación de papel 	

26 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

27 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

28 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	o (4)
5208 a 5212	<p>Tejidos de algodón:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que incorporen hilos de caucho - Los demás 	<p>Fabricación a partir de hilados sencillos ²⁹</p> <p>Fabricación a partir de ³⁰:</p> <ul style="list-style-type: none"> - hilados de coco, - fibras naturales, - fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, - hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404 - materiales químicos o pastas textiles, o - papel <p>o</p> <p>Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>	
ex Capítulo 53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	

²⁹ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

³⁰ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
5306 a 5308	- Hilados de demás fibras textiles vegetales; hilados de papel	Fabricación a partir de ³¹ :	
		<ul style="list-style-type: none"> - seda cruda o desperdicios de seda, cardados o peinados o transformados de otro modo para la hilatura, - fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, - materiales químicos o pastas textiles, o - materiales que sirven para la fabricación de papel 	
5309 a 5311	Tejidos de demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel:	Fabricación a partir de hilados sencillos ³²	
	- Que incorporen hilos de caucho	Fabricación a partir de ³³ :	
	- Los demás	<ul style="list-style-type: none"> - hilados de coco, - fibras naturales, - fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, - hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404, - materiales químicos o pastas textiles, o - papel 	
		o	
		Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto	

31 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

32 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

33 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
5401 a 5406	Hilado, monofilamento e hilo de filamentos sintéticos	Fabricación a partir de ³⁴: - seda cruda o desperdicios de seda, cardados o peinados o transformados de otro modo para la hilatura, - fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, - materiales químicos o pastas textiles, o - materiales que sirven para la fabricación de papel	
5407 y 5408	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos o artificiales - Que incorporen hilos de caucho - Los demás	Fabricación a partir de hilados sencillos ³⁵ Fabricación a partir de ³⁶: - hilados de coco, - fibras naturales, - fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, - hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404, - materiales químicos o pastas textiles, o - papel o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto	

34 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

35 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

36 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
5501 a 5507	Fibras sintéticas discontinuas	Fabricación a partir de materiales químicos o pastas textiles	
5508 a 5511	Hilado e hilo de coser	<p>Fabricación a partir de ³⁷:</p> <ul style="list-style-type: none"> - seda cruda o desperdicios de seda, cardados o peinados o transformados de otro modo para la hilatura, - fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, - materiales químicos o pastas textiles, o - materiales que sirven para la fabricación de papel 	
5512 a 5516	<p>Tejidos de fibras sintéticas discontinuas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que incorporen hilos de caucho - Los demás 	<p>Fabricación a partir de hilados sencillos ³⁸</p> <p>Fabricación a partir de ³⁹:</p> <ul style="list-style-type: none"> - hilados de coco, - fibras naturales, - fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, - hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404, - materiales químicos o pastas textiles, o - papel <p>o</p> <p>Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>	

37 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

38 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

39 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex Capítulo 56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería, con excepción de:	Fabricación a partir de ⁴⁰ :	
5602	Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado: - Filtros punzonados	<ul style="list-style-type: none"> - hilados de coco, - fibras naturales, - hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404, - materiales químicos o pastas textiles, o - materiales que sirven para la fabricación de papel 	
5604	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de materiales textiles; hilados de materiales textiles, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico: - Hilos y cuerdas de caucho, revestidas de materiales textiles	<p>Fabricación a partir de ⁴¹:</p> <ul style="list-style-type: none"> - fibras naturales, o - materiales químicos o pasta textil <p>No obstante, pueden utilizarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el filamento de polipropileno de la partida 5402, - las fibras de polipropileno de las partidas 5503 o 5506, o - las estopas de filamento de polipropileno de la partida 5501, <p>para los que el valor de un solo filamento o fibra es inferior a 9 decitex, siempre que su valor total no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación a partir de ⁴²:</p> <ul style="list-style-type: none"> - fibras naturales, - fibras sintéticas o artificiales discontinuas de caseína, o - materiales químicos o pasta textil <p>Fabricación a partir de hilos y cuerdas de caucho, sin recubrir de textiles</p>	

40 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

41 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

42 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
5605	- Los demás Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 5404 o 5405, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal	Fabricación a partir de ⁴³: - fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, - materiales químicos o pastas textiles, o - materiales que sirven para la fabricación de papel	
5606	- Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, entorchados (excepto los de la partida 5605 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta»	Fabricación a partir de ⁴⁴: - fibras naturales, - fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar o peinar o procesadas de otra manera para hilatura, - materiales químicos o pastas textiles, o - materiales que sirven para la fabricación de papel	
ex 5607.50 y ex 5608	- Hilados entorchados asociados a hilados elastoméricos Cordeles, cuerdas y cordajes; redes	Fabricación a partir de ⁴⁵: - fibras naturales, - fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar o peinar o procesadas de otra manera para hilatura, - materiales químicos o pastas textiles, o - materiales que sirven para la fabricación de papel Fabricación a partir de hilados Fabricación a partir de ⁴⁶ ⁴⁷: - hilados de coco, - fibras naturales, - hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404, - materiales químicos o pastas textiles, o - materiales que sirven para la fabricación de papel	

43 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

44 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

45 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
Capítulo 57	<p>Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil:</p> <p>- De fieltros punzonados</p> <p>- De otro fieltro</p> <p>- Los demás</p>	<p>Fabricación a partir de ⁴⁸:</p> <p>- fibras naturales, o</p> <p>- materiales químicos o pasta textil</p> <p>No obstante, pueden utilizarse:</p> <p>- el filamento de polipropileno de la partida 5402,</p> <p>- las fibras de polipropileno de las partidas 5503 o 5506, o</p> <p>- las estopas de filamento de polipropileno de la partida 5501,</p> <p>para los que el valor de un solo filamento o fibra es inferior a 9 decitex, siempre que su valor total no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Puede utilizarse tejido de yute como soporte</p> <p>Fabricación a partir de ⁴⁹:</p> <p>- fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o</p> <p>- materiales químicos o pasta textil</p> <p>Fabricación a partir de ⁵⁰:</p> <p>- hilados de coco o de yute,</p> <p>- hilados de filamentos sintéticos o artificiales,</p> <p>- fibras naturales, o</p> <p>- fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar o peinar o procesadas de otra manera para hilatura,</p> <p>Puede utilizarse tejido de yute como soporte</p>	
ex Capítulo 58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados:		

46 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

47 Ver la nota 6 del apéndice 2A.

48 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

49 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

50 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	<p>- Que incorporen hilos de caucho</p> <p>- Los demás</p>	<p>Fabricación a partir de hilados sencillos⁵¹</p> <p>Fabricación a partir de⁵²:</p> <ul style="list-style-type: none"> - fibras naturales, - fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o - hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404, - materiales químicos o pasta textil <p>o</p> <p>Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>	
5805	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de petit point, de punto de cruz), incluso confeccionadas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
5810	Bordados en pieza, tiras o motivos	<p>Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto 	
5901	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrerería	Fabricación a partir de hilados	

51 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

52 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
5902	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón, viscosa: - Que no contengan más del 90 por ciento en peso de materiales textiles - Las demás	Fabricación a partir de hilados Fabricación a partir de materiales químicos o pastas textiles. No obstante, pueden utilizarse hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
5903	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 5902	Fabricación a partir de hilados o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto	
5904	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados	Fabricación a partir de hilados ⁵³	
5905	Revestimientos de materia textil para paredes: - Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, con caucho, plástico u otras materias - Los demás	Fabricación a partir de hilados Fabricación a partir de ⁵⁴ : - hilados de coco, - fibras naturales, - fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o - materiales químicos o pasta textil o	

⁵³ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁵⁴ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
5906	<p>Telas cauchutadas, excepto las de la partida 5902:</p> <p>- Telas de punto</p> <p>- Otras telas compuestas por hilos con filamentos sintéticos que contengan más del 90 por ciento en peso de materiales textiles</p> <p>- Las demás</p>	<p>Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación a partir de ⁵⁵:</p> <p>- fibras naturales,</p> <p>- fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o</p> <p>- materiales químicos o pasta textil</p> <p>Fabricación a partir de materiales químicos</p> <p>Fabricación a partir de hilados</p>	
5907	<p>Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos</p>	<p>Fabricación a partir de hilados</p> <p>o</p> <p>Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>	
5908	<p>Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados:</p>		

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
5909 a 5911	<p>- Manguitos de incandescencia impregnados</p> <p>- Los demás</p> <p>Artículos textiles para usos industriales:</p> <p>- Discos de pulir que no sean de fieltro de la partida 5911</p> <p>- Tejidos afieltrados o no, de los tipos utilizados normalmente en las máquinas de fabricar papel o en otros usos técnicos, incluidos los tejidos impregnados o revestidos, tubulares o sin fin, con urdimbres o tramas simples o múltiples, o tejidos en plano, en urdimbre o en tramas múltiples de la partida 5911</p>	<p>Fabricación a partir de tejidos de punto tubulares</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto</p> <p>Fabricación a partir de hilos o desperdicios de tejidos o hilachas de la partida 6310</p> <p>Fabricación a partir de ⁵⁶:</p> <p>- hilados de coco,</p> <p>- las materias siguientes:</p> <p>-- hilados de politetrafluoroetileno ⁵⁷,</p> <p>-- hilados de poliamida, retorcidos y revestidos, impregnados o cubiertos de resina fenólica,</p> <p>-- hilados de poliamida aromática obtenida por policondensación de meta-fenilenodiamina y de ácido isoftálico,</p> <p>-- monofilamentos de politetrafluoroetileno ⁵⁸,</p> <p>-- hilados de fibras textiles sintéticas de poli(pfenilenoteraftalamida),</p> <p>-- hilados de fibras de vidrio, revestidos de una resina de fenoplasto y reforzados con hilados acrílicos ⁵⁹,</p>	

⁵⁶ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁵⁷ La utilización de esta materia está limitada a la fabricación de tejidos del tipo utilizado en las máquinas de fabricar papel.

⁵⁸ La utilización de esta materia está limitada a la fabricación de tejidos del tipo utilizado en las máquinas de fabricar papel.

⁵⁹ La utilización de esta materia está limitada a la fabricación de tejidos del tipo utilizado en las máquinas de fabricar papel.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	- Los demás	-- monofilamentos de copoliéster, de un poliéster, de una resina de ácido tereftálico, de 1,4-ciclohexanodietanol y de ácido isoftálico, -- fibras naturales, -- fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o -- materiales químicos o pasta textil Fabricación a partir de ⁶⁰ : - hilados de coco, - fibras naturales, - fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o - materiales químicos o pasta textil	
Capítulo 60	Tejidos de punto	Fabricación a partir de ⁶¹ : - fibras naturales, - fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar o peinar o procesadas de otra manera para hilatura, - hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404, o - materiales químicos o pasta textil	
Capítulo 61	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto: - Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas	Fabricación a partir de hilados ^{62 63}	

60 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

61 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

62 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

63 Ver la nota introductoria 6.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	- Los demás	Fabricación a partir de ⁶⁴ ⁶⁵ . - fibras naturales, - fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o - materiales químicos o pasta textil	
ex Capítulo 62	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, excepto los de punto, con excepción de:	Fabricación a partir de hilados ^{66 67}	
ex 6202, ex 6204, ex 6206, ex 6209 y ex 6211	Prendas para mujeres, niñas y bebés, y otros complementos de vestir para bebés, bordadas	Fabricación a partir de hilados ⁶⁸ o Fabricación a partir de tejidos sin bordar cuyo valor no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto ⁶⁹	
ex 6210 y ex 6216	Equipos ignífugos de tejido revestido con una lámina delgada de poliéster aluminizado	Fabricación a partir de hilados ⁷⁰ o Fabricación a partir de tejidos sin impregnar cuyo valor no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto ⁷¹	
6213 y 6214	Pañuelos de bolsillo, chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares:		

64 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

65 Ver la nota 7 del apéndice 2A.

66 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

67 Ver la nota introductoria 6.

68 Ver la nota introductoria 6.

69 Ver la nota introductoria 6.

70 Ver la nota introductoria 6.

71 Ver la nota introductoria 6.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	o (4)
6217	- Bordados	Fabricación a partir de hilados simples crudos ^{72 73}	
		o	
		Fabricación a partir de tejidos sin bordar cuyo valor no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto ⁷⁴	
	- Los demás	Fabricación a partir de hilados simples crudos ^{75 76}	
		o	
		Confección seguida de un estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor máximo de los tejidos sin estampar de las partidas 6213 y 6214 utilizados no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios) de vestir, excepto los de la partida 6212		
	- Bordados	Fabricación a partir de hilados ⁷⁷	
		o	
		Fabricación a partir de tejidos sin bordar cuyo valor no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto ⁷⁸	

72 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

73 Ver la nota introductoria 6.

74 Ver la nota introductoria 6.

75 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

76 Ver la nota introductoria 6.

77 Ver la nota introductoria 6.

78 Ver la nota introductoria 6.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	<p>- Equipos ignífugos de tejido revestido con una lámina delgada de poliéster aluminizado</p> <p>- Entretelas para confección de cuellos y puños</p> <p>- Los demás</p>	<p>Fabricación a partir de hilados ⁷⁹</p> <p>o</p> <p>Fabricación a partir de tejidos sin impregnar cuyo valor no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto ⁸⁰</p> <p>Fabricación en la cual:</p> <p>- todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y</p> <p>- el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación a partir de hilados ⁸¹</p>	
<p>ex Capítulo 63</p> <p>6301 a 6304</p>	<p>Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos, con excepción de:</p> <p>Mantas, ropa de cama, etc.; visillos y cortinas, etc.; los demás artículos de tapicería:</p> <p>- De fieltro, de telas sin tejer</p> <p>- Los demás:</p>	<p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto</p> <p>Fabricación en la cual ⁸²:</p> <p>- fibras naturales, o</p> <p>- materiales químicos o pasta textil</p>	

79 Ver la nota introductoria 6.

80 Ver la nota introductoria 6.

81 Ver la nota introductoria 6.

82 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
6305	-- Bordados	Fabricación a partir de hilados simples crudos ^{83 84}	
	-- Los demás	o Fabricación a partir de tejidos sin bordar (con exclusión de los de punto) cuyo valor no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
6306	Sacos (bolsos) y talegas, para envasar	Fabricación a partir de hilados simples crudos ^{85 86}	
	Toldos de cualquier clase; tiendas, velas para embarcaciones, deslizadores o carros de vela; artículos de acampar:	Fabricación a partir de ⁸⁷ : - fibras naturales, - fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o - materiales químicos o pasta textil	
6307	- Sin tejer	Fabricación a partir de ^{88 89} : - fibras naturales, o - materiales químicos o pasta textil	
	- Los demás	Fabricación a partir de hilados simples crudos ^{90 91}	
	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	

83 Ver la nota introductoria 6.

84 Respecto de los artículos de punto, no elásticos ni revestidos de caucho, obtenidos cosiendo o ensamblando piezas de tejido de punto (cortadas o tejidas directamente en forma), ver la nota introductoria 6.

85 Ver la nota introductoria 6.

86 Respecto de los artículos de punto, no elásticos ni revestidos de caucho, obtenidos cosiendo o ensamblando piezas de tejido de punto (cortadas o tejidas directamente en forma), ver la nota introductoria 6.

87 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

88 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

89 Ver la nota introductoria 6.

90 En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

91 Ver la nota introductoria 6.

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
6308	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor	Cada artículo en el juego debe cumplir la regla que se aplicaría si no estuviera incluido en el juego. No obstante, pueden incorporarse artículos no originarios siempre que su valor total no exceda el 15 por ciento del precio franco fábrica del juego	
6401	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijada a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406	
6402	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico: - Calzado de deporte; calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas): -- De un valor en aduana superior a 8 euros -- De un valor en aduana igual o inferior a 8 euros - Los demás -- De un valor en aduana superior a 11 euros -- De un valor en aduana igual o inferior a 11 euros	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijada a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406 Fabricación en la cual las partes superiores de calzado de la partida 6406 utilizadas deben ser originarias Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijada a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406 Fabricación en la cual las partes superiores de calzado de la partida 6406 utilizadas deben ser originarias	
6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural: - De un valor en aduana superior a 24 euros	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijada a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
6404	<p>- De un valor en aduana igual o inferior a 24 euros</p> <p>Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil:</p> <p>- De un valor en aduana superior a 14 euros</p>	<p>Fabricación en la cual las partes superiores de calzado de la partida 6406 utilizadas deben ser originarias</p> <p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijada a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406</p>	
6405	<p>- De un valor en aduana igual o inferior a 14 euros</p> <p>Los demás calzados:</p> <p>- Con parte superior de caucho o plástico</p> <p>-- De un valor en aduana superior a 11 euros</p> <p>-- De un valor en aduana igual o inferior a 11 euros</p> <p>- Con parte superior de cuero natural o regenerado</p> <p>-- De un valor en aduana superior a 24 euros</p> <p>-- De un valor en aduana igual o inferior a 24 euros</p> <p>- Con parte superior de materia textil</p> <p>-- De un valor en aduana superior a 14 euros</p>	<p>Fabricación en la cual las partes superiores de calzado de la partida 6406 utilizadas deben ser originarias</p> <p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijada a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406</p> <p>Fabricación en la cual las partes superiores de calzado de la partida 6406 utilizadas deben ser originarias</p> <p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijada a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406</p> <p>Fabricación en la cual las partes superiores de calzado de la partida 6406 utilizadas deben ser originarias</p> <p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijada a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406</p>	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
6406	-- De un valor en aduana igual o inferior a 14 euros - Los demás Partes de calzado, incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela; plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes	Fabricación en la cual las partes superiores de calzado de la partida 6406 utilizadas deben ser originarias Fabricación en la cual las partes superiores de calzado de la partida 6406 utilizadas deben ser originarias Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex Capítulo 65 6505	Sombreros, demás tocados, y sus partes, con excepción de: Sombreros y demás tocados, de punto, de encaje, de fieltro o de otros productos textiles en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto Fabricación a partir de hilados o a partir de fibras textiles ⁹²	
ex Capítulo 66 6601	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas y sus partes, con excepción de: Paraguas, sombrillas y quitasoles, (incluidos los paraguas bastón, los quitasoles toldo y artículos similares)	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 67	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex Capítulo 68 ex 6803 ex 6812 ex 6814	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas, con excepción de: Manufacturas de pizarra natural o aglomerada Manufacturas de amianto (asbesto), manufacturas de mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio Manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, con soporte de papel, cartón u otras materias	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto Fabricación a partir de pizarra trabajada Fabricación a partir de materiales de cualquier partida Fabricación a partir de mica trabajada (incluida la mica aglomerada o reconstituida)	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex Capítulo 69	Productos cerámicos, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex 6907	Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación de placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; o cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte
ex Capítulo 70	Vidrio y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex 7003, ex 7004 y ex 7005	Vidrio con capas no reflectantes	Fabricación a partir de materiales de la partida 7001	
7006	Vidrio de las partidas 7003, 7004 o 7005, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias: - Placas de vidrio (sustratos), recubiertas de una capa de metal dieléctrico, semiconductores según las normas de SEMII ⁹³ - Los demás	Fabricación a partir de placas no recubiertas (sustratos) de la partida 7006 Fabricación a partir de materiales de la partida 7001	
7008	Vidrieras aislantes de paredes múltiples	Fabricación a partir de materiales de la partida 7001	
7009	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7010	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, botaes, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; botaes para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto o Talla de objetos de vidrio siempre que el valor total del objeto sin cortar no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
7013	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, oficina, para adorno de interiores o usos similares (excepto los de las partidas 7010 o 7018)	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto o Talla de objetos de vidrio siempre que el valor total del objeto sin cortar no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto o Decoración, con exclusión de la impresión serigráfica, efectuada enteramente a mano, de objetos de vidrio soplados con la boca cuyo valor total no exceda el 50 por ciento del valor franco fábrica del producto	
ex 7019	Manufacturas (excepto hilados) de fibra de vidrio	Fabricación a partir de: - mechas sin colorear, roving, hilados o fibras troceadas de la partida 7019, o - lana de vidrio	
ex Capítulo 71	Perlas finas (naturales o cultivadas), piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex 7101	Perlas finas (naturales o cultivadas) clasificadas y ensartadas temporalmente para facilitar el transporte	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 7102, ex 7103 y ex 7104	Piedras preciosas o semipreciosas (natural, sintéticas o reconstituidas) trabajadas	Fabricación a partir de piedras preciosas y semipreciosas, en bruto	
7106, 7108 y 7110	Metales preciosos: - En bruto	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 7106, 7108 y 7110 o Separación electrolítica, térmica o química de metales preciosos de las partidas 7106, 7108 o 7110 o Aleación de metales preciosos de las partidas 7106, 7108 o 7110 entre ellos o con metales comunes	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 7107, ex 7109 y ex 7111	- Semilabrados o en polvo Metales revestidos de metales preciosos, semilabrados	Fabricación a partir de metales preciosos, en bruto Fabricación a partir de metales revestidos de metales preciosos, en bruto	
7113 a 7115	Joyería y demás manufacturas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
7116	Manufacturas de perlas finas (naturales) o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7117	Bisutería	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto o Fabricación a partir de partes de metales comunes, sin platear o recubrir de metales preciosos, siempre que el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 72	Fundición, hierro y acero, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto ⁹⁴	
7207	Productos intermedios de hierro o de acero sin alear	Fabricación a partir de materiales de las partidas 7201, 7202, 7203, 7204, 7205 o 7206	
7208 a 7216	Productos laminados planos, alambrón, barras y perfiles, de hierro o acero sin alear	Fabricación a partir de lingotes u otras formas primarias o productos intermedios de las partidas 7206 o 7207	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
7217	Alambre de hierro o acero sin alea	Fabricación a partir de productos intermedios de la partida 7207	
7218.91 y 7218.99	Productos intermedios	Fabricación a partir de materiales de las partidas 7201, 7202, 7203, 7204, 7205 o 7218.10	
7219 a 7222	Productos laminados planos, alambón de acero inoxidable, barras y perfiles, de acero inoxidable	Fabricación a partir de lingotes u otras formas primarias o productos intermedios de la partida 7218	
7223	Alambre de acero inoxidable	Fabricación a partir de productos intermedios de la partida 7218	
7224.90	Productos intermedios	Fabricación a partir de materiales de las partidas 7201, 7202, 7203, 7204, 7205 o 7224.10	
7225 a 7228	Productos laminados planos, alambón, barras y perfiles de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alea	Fabricación a partir de lingotes u otras formas primarias o productos intermedios de las partidas 7206, 7207, 7218 o 7224	
7229	Alambre de los demás aceros aleados	Fabricación a partir de productos intermedios de la partida 7224	
ex Capítulo 73	Manufacturas de fundición, de hierro o de acero, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto ⁹⁵	
ex 7301	Tablestacas	Fabricación a partir de materiales de la partida 7206	
7302	Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles (rieles), contracarriles (contrarrieles) y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, traviesas (durmientes), bridas, cojinetes, cuñas, placas de asiento, placas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas concebidas especialmente para la colocación, unión o fijación de carriles (rieles)	Fabricación a partir de materiales de la partida 7206	
7304, 7305 y 7306	Tubos y perfiles huecos, de hierro o de acero	Fabricación a partir de materiales de las partidas 7206, 7207, 7218 o 7224	
ex 7307	Accesorios de tubería de acero inoxidable (ISO no X5CrNiMo 1712) compuestos de varias partes	Torneado, perforación, escariado, roscado, desbarbado y limpieza por chorro de arena de piezas en bruto forjadas cuyo valor no exceda el 35 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
7308	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero, (excepto las construcciones prefabricadas de la partida 9406); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, no pueden utilizarse perfiles obtenidos por soldadura de la partida 7301	
ex 7315	Cadenas antideslizantes	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales de la partida 7315 utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 74	Cobre y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
7403	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	
ex Capítulo 75	Níquel y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación en la cual:	
7501 a 7503	Matas de níquel, sinters de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel; níquel en bruto; desperdicios y desechos, de níquel	<ul style="list-style-type: none"> - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex Capítulo 76	Aluminio y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
7601	Aluminio en bruto	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto o Fabricación mediante tratamiento térmico o electrolítico a partir de aluminio sin alear o de desperdicios y desechos de aluminio	
7604 a 7606	Barras y perfiles, alambre, chapas y tiras, de aluminio	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
7607	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 7606 y 7607	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7608 a 7609	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de aluminio	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 7616	Manufacturas de aluminio distintas de las láminas metálicas, alambres de aluminio y alambreras y materias similares (incluyendo cintas sin fin) de alambre de aluminio, y material expandido de aluminio	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse láminas metálicas, alambres de aluminio y alambreras y materias similares (incluyendo cintas sin fin) de alambre de aluminio, o material expandido de aluminio, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
Capítulo 77	Reservado para una eventual utilización futura en el Sistema Armonizado		
ex Capítulo 78	Plomo y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
7801	Plomo en bruto: - Plomo refinado - Los demás	Fabricación a partir de plomo de obra Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, no pueden utilizarse los desperdicios y desechos de la partida 7802	
7802	Desperdicios y desechos, de plomo	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex 7806	Tubos y accesorios de tubería, de plomo	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex Capítulo 79	Cinc y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
7901	Cinc en bruto	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, no pueden utilizarse los desperdicios y desechos de la partida 7902	
7902	Desperdicios y desechos, de cinc	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 7907	Tubos y accesorios de tubería, de cinc	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex Capítulo 80	Estaño y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación en la cual:	
8001	Estaño en bruto	- todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8002 y 8007	Desperdicios y desechos, de estaño; las demás manufacturas de estaño	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
Capítulo 81	Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias		
	- Los demás metales comunes, trabajados; manufacturas de los demás metales comunes	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales de la misma partida que el producto utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	- Los demás	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex Capítulo 82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
8206	Herramientas de dos o más de las partidas 8202 a 8205, acondicionadas en juegos para la venta al por menor	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 8202 a 8205. No obstante, pueden incorporarse las herramientas de las partidas 8202 a 8205 siempre que su valor total no exceda el 15 por ciento del precio franco fábrica del juego	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 8211	Cuchillos con hoja cortante o dentada (incluidas las navajas de podar), excepto los artículos de la partida 8208	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse hojas y mangos de metales comunes	
8214	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquila, cuchillas de picar carne, tajaderas para carnicería o de cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas para manicura o pedicura, incluidas las limas de uñas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse mangos de metales comunes	
8215	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse mangos de metales comunes	
ex Capítulo 83	Manufacturas diversas de metal común, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex 8301	Cerraduras	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8302	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares para edificios, y cierrapuertas automáticos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse los demás materiales de la partida 8302 siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares para vehículos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
	- Bisagras de cualquier clase, incluidos los pernos y demás goznes para vehículos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 8306	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse los demás materiales de la partida 8306 siempre que su valor total no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 60 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8401	Elementos combustibles nucleares	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8406	Turbinas de vapor	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8407	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión)	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8408	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diesel o semidiesel)	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8412	Los demás motores y máquinas motrices	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8417	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8420	Calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas máquinas	Fabricación en la cual: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - dentro del límite arriba indicado el valor de todos los materiales de la misma partida que el producto utilizados no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8423	Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas de comprobar o contar productos fabricados (excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg); pesas para toda clase de básculas o balanzas	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
8426 a 8428	Máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación	Fabricación en la cual: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales clasificados en la partida 8431 no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8429	Topadoras frontales (bulldozers), incluso las angulares (angledozers), niveladoras, traíllas (scrapers), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas: - Rodillos apisonadores - Las demás	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto Fabricación en la cual: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales clasificados en la partida 8431 no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8430	Las demás máquinas y aparatos de explanar, nivelar, traillar («scraping»), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinets y máquinas de arrancar pilotes; estacas o similares; quitanieves	Fabricación en la cual: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales clasificados en la partida 8431 no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8431	- Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los rodillos apisonadores - Partes identificables de máquinas o aparatos de la partida 8427	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8439	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8443	Impresoras, para máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo máquinas procesadoras de datos, procesadora de textos, etc.)	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8444 a 8447	Máquinas de estas partidas que se utilizan en la industria textil	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 8448	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 8444 y 8445	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8452	Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida 8440; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidos para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser:		

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 8456 a 8466	- Máquinas de coser (que hagan sólo pespunte) con un cabezal de peso inferior o igual a 16 kg sin motor o 17 kg con motor	Fabricación en la cual: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, - el valor de todos los materiales no originarios utilizados para montar los cabezales (sin motor) no exceda el valor de las materias originarias utilizadas, y - los mecanismos de tensión del hilo, de la canillera o garfio y de zigzag utilizados deben ser originarios	
	- Las demás	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8470 a 8472	Máquinas herramienta, máquinas y aparatos, y sus partes y accesorios, de las partidas 8456 a 8466	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	- Máquinas para cortar por chorro de agua y sus partes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
8479	Máquinas y aparatos para oficina (por ejemplo: máquinas de escribir, máquinas de calcular, máquinas automáticas para tratamiento de la información, copiadoras y grapadoras)	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8479	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
8480	Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materias minerales, caucho o plástico	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
8481	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8482 ex 8486	<p>Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas, y sus partes</p> <p>- Máquina herramienta para trabajar cualquier material por extracción, por láser u otra luz o haz de protones, ultrasonido ultrasónico, descarga eléctrica, electroquímica, rayo de electrones, rayos iónicos o procesos de arco de plasma y sus partes y accesorios</p> <p>- Máquinas herramientas (incluidas las prensas) para trabajar metal por doblado, plegado, enderezamiento, aplanado y sus partes y accesorios</p> <p>- Máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámicas, hormigón, asbesto-cemento o materiales minerales similares o para trabajar el vidrio en frío, partes y accesorios</p> <p>- Instrumentos de trazado en forma de aparatos generadores del tipo utilizado para la producción de máscaras o retículas de sustratos revestidos fotorresistentes; partes y accesorios</p> <p>- Moldes de los tipos para inyección o compresión</p> <p>- Máquinas y aparatos para levantamiento, manipulación, carga o descarga</p>	<p>Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales clasificados en la partida 8431 no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto 	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>
ex Capítulo 85	Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 60 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8501	Motores y generadores, eléctricos (excepto los grupos electrógenos)	Fabricación en la cual: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales clasificados en la partida 8503 no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8502	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos	Fabricación en la cual: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales de las partidas 8501 y 8503 utilizados no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8503	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principal mente, a las máquinas de las partidas 8501 u 8502	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8504	Unidades de alimentación eléctrica para máquinas automáticas procesadoras de datos	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8509	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, excepto las aspiradoras de la partida 8508, y sus partes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
8516	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores, calientatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida 8545	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 8517	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red sin cable (tales como la red local o extendida), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 8443, 8525, 8527 u 8528	Fabricación en la cual: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
8519	Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8521	Aparatos para la grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado	Fabricación en la cual: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8522	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 8519 o 8521	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8523	- Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos, y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar, excepto los productos del Capítulo 37 - Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos, y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados, excepto los productos del Capítulo 37 - Matrices y moldes para la fabricación de discos, excepto los productos del Capítulo 37	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto Fabricación en la cual: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales clasificados en la partida 8523 no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	o (4)
	<p>- Tarjetas por proximidad y tarjetas inteligentes «smart cards» con dos o más circuitos electrónicos integrados</p> <p>- Tarjetas inteligentes «smart cards» con un circuito electrónico integrado</p>	<p>Fabricación en la cual:</p> <p>- todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y</p> <p>- el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual:</p> <p>- el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y</p> <p>- dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales de las partidas 8541 y 8542 utilizados no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>o</p> <p>La operación de difusión, en la cual los circuitos integrados se forman sobre un soporte semiconductor por la introducción de un dopante apropiado, incluso ensamblado y/o probado en un país distinto que los especificados en los artículos 3 y 4</p>	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>
8525	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras	<p>Fabricación en la cual:</p> <p>- el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y</p> <p>- el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el valor de todos los materiales originarios utilizados</p>	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
8526	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando	<p>Fabricación en la cual:</p> <p>- el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y</p> <p>- el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el valor de todos los materiales originarios utilizados</p>	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
8527	Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8528	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 8531	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
8535	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1000 V	Fabricación en la cual: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales clasificados en la partida 8538 no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8537	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 8535 u 8536, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 8517	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex 8540	Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 8541	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares, con exclusión de los discos todavía sin cortar en microplaquetas	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8542	Circuitos electrónicos integrados		

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	<p>- Circuitos monolitos integrados</p> <p>- Multimicroplaquitas que son parte de máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo</p> <p>- Los demás</p>	<p>Fabricación en la cual:</p> <p>- el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y</p> <p>- dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales de las partidas 8541 y 8542 utilizados no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>o</p> <p>La operación de difusión, en la cual los circuitos integrados se forman sobre un soporte semiconductor por la introducción de un dopante apropiado, incluso ensamblado y/o probado en un país distinto que los especificados en los artículos 3 y 4</p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual:</p> <p>- el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y</p> <p>- dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales de las partidas 8541 y 8542 utilizados no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>
ex 8543	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto aceleradores de partículas, generadores de señales, máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
8544	Hilos, cables (incluidos los Coaxiales), y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos o provistos de piezas de conexión	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 55 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8545	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito o demás carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8546	Aisladores eléctricos de cualquier materia	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8547	Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 8546; tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8548	- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo - Microestructuras electrónicas	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto Fabricación en la cual: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales de las partidas 8541 y 8542 utilizados no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 86	Vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos, incluso electromecánicos, de señalización para vías de comunicación, con excepción de:	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8608	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, de seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 87	Vehículos automóbiles, tractores, velocipedos y demás vehiculos terrestres; sus partes y accesorios, con excepción de:	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8708	Partes y accesorios de vehículos automóbiles	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8709	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones ferroviarias; sus partes	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8710	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8711	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos con motor auxiliar, incluso con sidecar; sidecares	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
8714	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 8711 a 8713	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
8715	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8716	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 88	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8804	Paracaídas de aspas giratorias	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 8804	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8805	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
Capítulo 89	Barcos, botes y artefactos flotantes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, no pueden utilizarse cascos de la partida 8906	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, de control o de precisión; instrumentos y aparatos médicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos, con excepción de:	Fabricación en la cual:	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
9001	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas (excepto los de la partida 8544); hojas y placas de materia polarizante; lentes, incluso las de contacto, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar (excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente)	- todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9002	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9004	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 9005	Binoculares, monoculares, otros telescopios ópticos y sus armazones, excepto los telescopios dióptico astronómicos y sus armazones	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 9006	Cámaras fotográficas (distintas a las cinematográficas); aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, distintos de las lámparas de flash de ignición eléctrica	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
9007	Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
9011	Microscopios ópticos, incluidos para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 9014	Los demás instrumentos y aparatos de navegación	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9015	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica (excepto de las brújulas); telémetros	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9016	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
9017	Instrumentos para dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9018	Instrumentos y aparatos para medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales: - Sillas de odontología que incorporen aparatos de odontología o escupidoras de odontología - Las demás	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 9018 Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
9019	Aparatos para mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos para sicutecnia; aparatos para ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos para terapia respiratoria	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
9020	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigas, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
9024	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico)	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
9025	<ul style="list-style-type: none"> - Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros (excepto termómetros eléctricos o electrónicos para vehículos), pirómetros, barómetros, higrómetros y sicómetros, incluso registradores o combinados entre sí - Termómetros eléctricos o electrónicos para vehículos 	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto</p>	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 55 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>
9026	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros o contadores de calor), excepto los medidores de carburante eléctricos o electrónicos para vehículos los instrumentos o aparatos de las partidas 9014, 9015, 9028 o 9032 - Los demás 	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto</p>	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 55 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>
9027	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o de humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas, incluidos los exposímetros; micrótomos	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9028	<p>Contadores de gas, de líquido o de electricidad, incluidos los de calibración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Partes y accesorios - Las demás 	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el valor de todos los materiales originarios utilizados 	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto</p>

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
9029	Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros), velocímetros y tacómetros (excepto los de las partidas 9014 o 9015); estroboscopios	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 55 por ciento del precio franco fábrica del producto
9030	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para la medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas u demás radiaciones ionizantes	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9031	Instrumentos, máquinas y aparatos de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9032	Instrumentos y aparatos automáticos para regulación y control	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9033	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 91	Aparatos de relojería y sus partes, con excepción de:	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 9104	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares para vehículos del Capítulo 87	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 60 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9105	Los demás relojes	Fabricación en la cual: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
9109	Los demás mecanismos de relojería completos y montados	Fabricación en la cual: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
9110	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados (chablons); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería «en blanco» (ébauches)	Fabricación en la cual: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto, y - dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales clasificados en la partida 9114 no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
9111	Cajas de los relojes de las partidas 9101 y 9102 y sus partes	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
9112	Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería y sus partes	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
9113	Pulseras para reloj y sus partes: - De metal común, incluso dorado o plateado, o de chapados de metales preciosos - Las demás	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
Capítulo 92	Instrumentos musicales; sus partes y accesorios	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 93	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 94	Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama, y artículos similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadores, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
9401	Asientos (excepto los de la partida 9402), incluso los transformables en cama, y sus partes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 55 por ciento del precio franco fábrica del producto
9405 y 9406	Aparatos de alumbrado, incluidos los proyectores, y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte; construcciones prefabricadas	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 9506	Palos de golf (clubs) y partes de palos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse bloques de madera labrados en bruto destinados a fabricar palos de golf	
ex Capítulo 96	Manufacturas diversas, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 9601 y ex 9602	Artículos de materias animales, vegetales o minerales para la talla	Fabricación a partir de materiales para la talla «trabajada» de la misma partida que el producto	

Partida SA 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 9603	Escobas y cepillos (excepto raederos y similares y cepillos de pelo de marta o de ardilla), aspiradores mecánicos manuales, sin motor, brechas y rodillos para pintar, enjugadoras y fregonas	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9605	Juegos o conjuntos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas	Cada artículo en el juego debe cumplir la regla que se aplicaría si no estuviera incluido en el juego. No obstante, pueden incorporarse artículos no originarios siempre que su valor total no exceda el 15 por ciento del precio franco fábrica del juego	
9606	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9608	Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (esténcils); portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 9609	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse plumas o puntas para plumas de la misma partida que el producto	
ex 9609	Lápices	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	
9612	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otra forma para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 9613	Encendedores con encendido piezoeléctrico	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales de la partida 9613 utilizados no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 9614	Pipas y cazoletas	Fabricación a partir de esbozos	
Capítulo 97	Objetos de arte o colección y antigüedades	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	

APÉNDICE 2A

ADDENDUM A LA LISTA DE LAS ELABORACIONES O TRANSFORMACIONES REQUERIDAS EN LOS MATERIALES NO ORIGINARIOS PARA QUE EL PRODUCTO TRANSFORMADO PUEDA OBTENER EL CARÁCTER DE ORIGINARIO

Disposiciones Comunes

1. Para los productos descritos a continuación, se podrán aplicar también las siguientes reglas de origen en lugar de las establecidas en el Apéndice 2 para los productos originarios en la Unión Europea o en un País Andino signatario, según corresponda.
2. Cuando un producto se encuentre cubierto por una regla origen sujeta a un contingente, la prueba de origen para dicho producto deberá contener el siguiente enunciado en inglés: «Product originating in accordance with Appendix 2A of Annex II».
3. Los contingentes indicados a continuación serán administrados sobre la base de primero llegado, primero servido. Las cantidades exportadas a una Parte serán calculadas sobre la base de las importaciones de la Parte correspondiente.
4. En la Unión Europea, los contingentes referidos en este Apéndice serán administrados por la Comisión Europea.

Nota 1

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de la Unión Europea a Colombia, Ecuador o Perú dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 0901	Café tostado de la variedad arábica	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	

Colombia	Ecuador	Perú
120 toneladas métricas	110 toneladas métricas	30 toneladas métricas

Nota 2

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de la Unión Europea a Perú o de Perú a la Unión Europea:

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
1507 a 1508	Aceite de soja (soya), aceite de cacahuete (cacahuete, maní) y sus fracciones, pero sin modificar químicamente	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una subpartida diferente a la del producto	
1512 a 1515	Aceites de girasol, cártamo, algodón, coco (copra), almendra de palma, babasú, nabo (nabina), colza, mostaza, demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, pero sin modificar químicamente	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una subpartida diferente a la del producto	
1516	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
1517	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones de la partida 1516	Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - no menos del 40 por ciento en peso de los materiales del Capítulo 4 utilizados deben ser originarios	

Nota 3

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de la Unión Europea a Colombia, Ecuador o Perú dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
1805	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	

Colombia	Ecuador	Perú
100 toneladas métricas	120 toneladas métricas	450 toneladas métricas

Nota 4

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de la Unión Europea a Perú o de Perú a la Unión Europea:

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 3826	Biodiesel: mezclas de mono alquil ésteres de ácidos grasos de cadena larga de subproductos de aceites vegetales o animales. Para mayor certeza, mono alquil ésteres se refiere a metil ésteres o etil ésteres de ácidos grasos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto

Nota 5

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de Colombia, Ecuador o Perú a la Unión Europea dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
3920	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 55 por ciento del precio franco fábrica del producto

Colombia	Ecuador	Perú
----------	---------	------

15 000 toneladas métricas	15 000 toneladas métricas	15 000 toneladas métricas
---------------------------	---------------------------	---------------------------

En caso de que la tasa de utilización de los contingentes anteriormente establecidos exceda el 75 por ciento en un año determinado, estas cantidades serán revisadas, con miras a llegar a un acuerdo sobre su incremento, en el Subcomité.

Nota 6

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de Perú a la Unión Europea dentro de los contingentes anuales indicados a continuación:

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 5607.50 y 5608	Cordeles, cuerdas y cordajes; redes	Fabricación a partir de hilados de filamentos de alta tenacidad de las subpartidas 5402.11, 5402.19 o 5402.20	

Partida SA	Perú
ex 5607.50 y ex 5608	650 toneladas métricas

Esta cantidad estará sujeta a revisión cada tres años, por un periodo de 12 años. En caso de que la tasa de utilización durante ese periodo de tres años exceda por año el 75 por ciento, la cantidad para los próximos tres años se incrementará en la tasa de crecimiento de ese mismo periodo de las exportaciones de Perú a la Unión Europea de productos de los Capítulos 50 al 63 o en cinco por ciento, lo que sea más alto.

La revisión mencionada en el párrafo 1 será realizada de acuerdo con los datos publicados por la oficina estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), tan pronto se encuentren disponibles. La Comisión Europea publicará los contingentes ajustados en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Nota 7

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de Colombia, Ecuador o Perú a la Unión Europea dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario
------------	--------------------------	--

(1)	(2)	(3) o (4)	
6108.22	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura) de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6112.31	Bañadores, de punto de fibras sintéticas, para hombres y niños	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6112.41	Bañadores, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6115.10	Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices)	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6115.21	Las demás calzas, panty-medias y leotardos, de punto, de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6115.22	Las demás calzas, panty-medias y leotardos, de punto, de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6115.30	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6115.96	Calcetines y artículos similares de punto, de fibras sintéticas	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	

Partida SA	Colombia (toneladas métricas)	Ecuador (toneladas métricas)	Perú (toneladas métricas)
6108.22	200	200	200
6112.31	25	25	25
6112.41	100	100	100
6115.10	25	25	25

6115.21	40	40	40
6115.22	15	15	15
6115.30	25	25	25
6115.96	175	175	175

En caso de que la tasa de utilización de los contingentes anteriormente establecidos exceda el 75 por ciento en un año determinado, estas cantidades serán revisadas, con miras a llegar a un acuerdo sobre su incremento, en el Subcomité.

Nota 7 bis

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de Ecuador a la Unión Europea y de la Unión Europea a Ecuador:

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 6504	Sombreros de paja toquilla	Fabricación en la cual la paja toquilla de la partida 1401 debe ser originaria	

Nota 8

Las reglas de origen establecidas en el Apéndice 2 para los productos listados a continuación aplicarán siempre y cuando la Unión Europea mantenga un arancel consolidado de 0 por ciento en la OMC para dichos productos. Si la Unión Europea incrementa el arancel consolidado OMC aplicable a estos productos, la siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de Colombia, Ecuador o Perú a la Unión Europea dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
7209 a 7214	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear; alambón de hierro o acero sin alear; barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

7216 7217	a	Perfiles y alambre de hierro o acero sin alear	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7304 7306	a	Tubos y perfiles huecos de hierro o acero	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7308		Construcciones y sus partes de hierro o acero; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de hierro o acero, preparados para la construcción	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA	Descripción del producto	Colombia (toneladas métricas)	Ecuador (toneladas métricas)	Perú (toneladas métricas)
7209	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir	100 000	100 000	100 000
7210	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos	100 000	100 000	100 000
7211	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir			
7212	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos	100 000	100 000	100 000
7213	Alambrón de hierro o acero sin alear	100 000	100 000	100 000
7214	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado	100 000	100 000	100 000
7216	Perfiles de hierro o acero sin alear	100 000	100 000	100 000
7217	Alambre de hierro o acero sin alear	50 000	50 000	50 000
7304	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero	50 000	50 000	50 000

7305	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero	50 000	50 000	50 000
7306	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados) de hierro o acero	100 000	100 000	100 000
7308	Construcciones y sus partes de hierro o acero; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de hierro o acero, preparados para la construcción	50 000	50 000	50 000

Cuando el 50 por ciento del contingente se haya alcanzado en un determinado año, se aumentará el contingente para el año siguiente en 50 por ciento. La base de cálculo será el monto del contingente del año anterior. Estas cantidades, así como su método de cálculo, podrán ser revisadas a solicitud de cualquier Parte y de mutuo acuerdo con las otras Partes.

Nota 9

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de Colombia, Ecuador o Perú a la Unión Europea dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
7321	Estufas, calderas con hogar, cocinas, incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central, barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7323	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7325	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA	Colombia	Ecuador	Perú
7321	20 000 unidades	20 000 unidades	20 000 unidades
7323	50 000 toneladas métricas	50 000 toneladas métricas	50 000 toneladas métricas
7325	50 000 toneladas métricas	50 000 toneladas métricas	50 000 toneladas métricas

Estas cantidades podrán ser revisadas a solicitud de cualquier Parte y de mutuo acuerdo con las otras Partes.

APÉNDICE 5

PRODUCTOS A LOS CUALES SE APLICA EL SUBPÁRRAFO (b) DE LA DECLARACIÓN

DE LA UNIÓN EUROPEA RESPECTO AL ARTÍCULO 5 EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS ORIGINARIOS DE COLOMBIA, DE ECUADOR Y DEL PERÚ

1. Las condiciones establecidas en el subpárrafo (b) de la Declaración de la Unión Europea respecto al artículo 5 en relación con los productos originarios del Perú y de Colombia se aplicarán para determinar el origen de los siguientes productos exportados de Perú a la Unión Europea dentro de los contingentes anuales establecidos a continuación.

Nomenclatura Combinada 2017 y, cuando proceda, códigos TARIC	Descripción del producto	Toneladas métricas
0303 54 10	Caballa de las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i> , congelada	4 000
0303 59 10	Anchoa (<i>Engraulis</i> spp.), congelada	120
0303 55 10 0303 55 90 10	Jurel (<i>Trachurus trachurus</i> , <i>Caranx trachurus</i>), congelado	60
0307 43 91	Calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.), congelados con o sin concha (excl. « <i>Ommastrephes Sagittatus</i> »)	4 200
0307 49 50	Calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.), secos, salados o en salmuera, con o sin concha (excl. « <i>Ommastrephes Sagittatus</i> »)	2 500
1604 15 11	Filetes de caballa de las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i> , preparados o conservados	2 000
1604 15 19	Preparaciones y conservas de caballa de las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i> , entera o en trozos, excepto picada o en filetes	800
1604 15 90	Preparaciones y conservas de caballa de la especie <i>Scomber australasicus</i> , entera o en trozos, excepto picada	20
1604 16 00	Preparaciones y conservas de anchoa, entera o en trozos, excepto picada	400

1604 20 40	Preparaciones y conservas de anchoa, excepto entera o en trozos	30
0307 19 00 10	Moluscos preparados o conservados, excepto mejillones de las especies Mytilus y Perna	500
0307 29 00 10		
0307 49 20 10		
0307 49 40 10		
0307 49 50 10		
0307 49 60 10		
0307 49 80 10		
0307 59 00 10		
0307 79 00 10		
0307 87 00 10		
0307 88 00 10		
0307 99 00 15		
1605 51 00		
1605 52 00		
1605 53 10 95		
1605 53 90 95		
1605 54 00		
1605 55 00		
1605 56 00		
1605 57 00		
1605 59 00 10		
1605 59 00 91		

2. Las pruebas de origen emitidas o elaboradas para los productos que utilicen los contingentes establecidos en este Apéndice deberán contener el siguiente enunciado en inglés: «Product originating in accordance with Appendix 5 of Annex II».

3. Los contingentes establecidos en este Apéndice serán administrados sobre la base de primero llegado, primero servido. Las cantidades exportadas a la Unión Europea serán calculadas sobre la base de las importaciones de la Unión Europea.